



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP

Iquitos, 4 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0188-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 2 de febrero de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, de la ciudad de Yurimaguas del 18 al 20 febrero de 2026, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativo; asimismo de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativo, con la finalidad de realizar las coordinaciones correspondientes para la implementación de los programas de maestrías de las Facultades de Zootecnia y de Agronomía;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Yurimaguas del 18 al 19 de febrero de 2026**, de doña **Ashly Scarlett Oliveira Sánchez**, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña **Bertha Maricielo Gil Nuñez**, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Ashly Scarlett Oliveira Sánchez**, y a doña **Bertha Maricielo Gil Nuñez**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de **S/150.00** (Ciento cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Scarlett Oliveira Sánchez**, y doña **Bertha Maricielo Gil Nuñez**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int(2), Archivo(2)
mpc



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL